



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Sábado 15 de julio

Número 159

GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo que previene el Real Decreto 2.725/1977, de 15 de octubre, se hace público que en este Gobierno Civil se sigue expediente de conversión en habilitadas, de las Secretarías de Ayuntamientos atribuidas a personal del Cuerpo Nacional, que a continuación se indican:

Castrilló de la Reina-Cabezón de la Sierra-Moncalvillo de la Sierra.
Fuentenebro-Moradillo de Roa-La Sequera de Haza.
Hoyales de Roa.
Madrigal del Monte-Madrilejo del Monte-Torreçilla del Monte, Merindad de Sotoscueva.
Royuela de Riofranco.
Sargentos de la Lora-Tubilla del Agua.
Valle de Valdelaguna.
Vid (La).
Villorobe-Pineda de la Sierra.
Altos (Los).
Anguix.
Arandilla-Coruña del Conde.
Barbadillo del Mercado.
Busto de Bureba-Cascajares de Bureba.
Cilleruelo de Abajo.
Cabañes de Esgueva-Santibáñez de Esgueva.
Cubo de Bureba-Fuentebureba.
Grisaleña-Vallarta-Zufeda.
Fresneda de la Sierra.
Fuentecén.
Redecilla del Camino-Basconiana.
Quintanilla San García-Valluércanes.
Frias-Cillaperlata.
Hontoria de Valdearados.
Montorio-Urbel del Castillo.

Nebreda-Cebrecos.
Solarana.
Padilla de Arriba.
Grijalba-Villamayor de Treviño-Sordillos.
Peral de Arlanza-Valles de Palenzuela.
Pineda Trasmonte-Cilleruelo de Arriba.
Bahabón de Esgueva-Oquillas.
Pinilla Trasmonte.
Quintana del Pidio.
Quintanaortuño.
Pinilla de los Barruecos-Mamolar.
Salas de Bureba-Aguas Cándidas-Padrones de Bureba.
San Martín de Rubiales.
Mambrilla de Castrejón-La Cueva de Roa.
Tordomar-Santa Cecilia.
Avellanosa de Muñó-Iglesiarribia.
Valdeande-Tubilla del Lago.
Valle de Valdelucio.
Villafruela.
Sotragero-Villanueva Río Ubierna.
Junta de Oteo.
A los efectos prevenidos en el núm. 2 del art. 4.º del Decreto indicado, se concede audiencia por plazo de 15 días, que determina el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, a las Corporaciones afectadas.
Lo que se hace público a los efectos pertinentes.
Burgos, 13 de julio de 1978. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Acceptadas las alegaciones formuladas por algunos Ayuntamientos

interesados, en modificación de la propuesta de agrupación de municipios para sostenimiento de Secretario habilitado común, ha quedado ésta formulada del modo siguiente:

Altos (Los)-Valle de Manzanedo-Valle de Zamanzas.
Anguix-Terradillos de Esgueva-Villatuela.
Arandilla-Coruña del Conde-Brazacorta.
Barbadillo del Mercado-Contreras-Cascajares de la Sierra-Pinilla de los Moros-Jaramillo Quemado.
Busto de Bureba-Cascajares de Bureba-Quintanaélez.
Cilleruelo de Abajo-Cabañes de Esgueva-Santibáñez de Esgueva.
Cubo de Bureba-Fuentebureba-Grisaleña-Vallarta-Zufeda.
Fresneda de la Sierra-San Vicente del Valle-Villagalijo.
Fuentecén-Fuentemolinos.
Fresneña-Viloria de Rioja-Redecilla del Camino-Basconiana-Ibriillos.
Fresno de Riotirón-Quintanilla San García-Redecilla del Campo-Bañuelos de Bureba y Carrias.
Frias-Cillaperlata-Partido de la Sierra en Tobalina.
Hontoria de Valdearados-Arauzo de Salce-Arauzo de Torre.
Huérmedes - Montorio - Urbel del Castillo.
Nebreda - Solarana - Cebrecos - Tejada.
Orbaneja Riopico-Cardenuela Riopico-Villayerno Morquillas-Huronos.
Padilla de Arriba-Grijalba-Castrillo de Riopisuerga-Zarzosa de Riopisuerga.
Peral de Arlanza-Valles de Palenzuela-Vallejera-Villamedianilla.

Pineda Trasmonte-Bahabón de Esgueva-Cilleruelo de Arriba.

Pñilla Trasmonte-Oquillas-Quintana del Pidío.

Quintanilla Vivar-Sotragero-Quintanaortuño-Villanueva Río Ubierna.

Rabanera del Pinar-Mamolar-Pñilla de los Barruecos-La Galleja.

Salas de Bureba-Aguas Cándidas-Padrones de Bureba-Cantabrana-Rucandío.

San Martín de Rubiales-Mambrilla de Castrejón-Villaescusa de Roa.

Tordómar-Santa Cecilia-Avellanosa de Muñó.

Valdeande-Tubilla del Lago-Villalbilla de Gumiel-Santa María Mercadillo.

Valdezate-Fuentelisendo-La Cueva de Roa.

Valle de Valdelucio-Rebolledo de la Torre.

Villafruela-Iglesiarribia.

Villegas-Sordillos-Villamayor de Treviño.

Zazuar-San Juan del Monte.

Alfoz de Bricia-Alfoz de Santa Gadea.

Campolara-Torrelara-Jurisdicción de Lara-Villaespasa-Villoruebo.

Cerratón de Juarros-Arraya de Oca-Barrios de Colina-Fresno de Rodilla-Villaescusa la Sombria.

Hacinas-La Revilla-Villanueva de Carazo-Carazo.

Hormazas (Las)-Manciles-Susinos del Páramo-Tobar.

Itero del Castillo-Castrillo Matajudios-Hontanas-Castellanos de Castro-Villaquirán de la Puebla.

Junta de Villalba de Losa-Junta de Río de Losa-Junta de San Martín de Losa-Berberana.

Mazuela-Barrio de Muñó-Belbimbre-Olmillos de Muñó-Palazuelos de Muñó.

Prádanos de Bureba-Castil de Peones-Quintanavides-Santa Olalla de Bureba-Alcocero de Mola.

Puentedura-Quintanilla del Coco-Retuerta-Santibáñez del Val.

San Millán de Lara-Barbadillo del Pez-Jaramillos de la Fuente-Vizcainos-Tinieblas de la Sierra.

Santa Gadea del Cid-Ameyugo-Bugedo-Encio-Bozóc.

Santo Domingo de Silos-Espinosas de Cervera-Ciruelos de Cervera.

Villafranca Montes de Oca-Espinosa del Camino-Villambistia-Valle de Oca-Tosantos.

Villaverde del Monte-Mahamud.

Castrillo de la Reina-Cabezón de la Sierra-Moncalvillo de la Sierra.

Fuentenebro-Moradillo de Roa-La Sequera de Haza.

Hoyales de Roa-Haza.

Madrigal del Monte-Madrigalejo del Monte-Torrecilla del Monte.

Sargentos de la Lora-Tubilla del Agua.

Villorobe-Pineda de la Sierra.

Junta de Oteo-Junta de Traslaloma.

Conforme a lo determinado en el art. 5.1, del Real Decreto 2.725/1977, de 15 de octubre (B. O. E. de 5 de noviembre), se concede nuevamente audiencia a las Corporaciones interesadas, por plazo de 15 días, a contar del siguiente al del presente edicto.

Lo que se hace público a los precedentes efectos.

Burgos, 13 de julio de 1978. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 352/77, seguidos a instancia de D. Angel Manuel Ruera Pablos, contra la Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Angel Manuel Ruera Pablos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y dirigido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal y de la otra y como demandada, la Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas, S. A., por su incompare-

cencia en situación de rebeldía procesal; y...

Fallo: Que, estimando la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, formulada por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, en la representación de D. Angel Manuel Ruera Pablos, debo de condenar y condeno a la demandada, Cia. Internacional Burgalesa de Bebidas, S. A., a que satisfaga al actor la cantidad de ciento veintinueve mil cuatrocientas veintiséis pesetas, con los intereses legales de esa cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda y todo ello con expresa imposición de las costas a la demandada.

Notifíquesele esta resolución en la forma establecida en la Ley, para los rebeldes, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del plazo de tercero día.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ollas. (Firmado y rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

En su virtud y para que sirva de notificación en forma a referida demandada, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, José Santamarta.

3536.—1.209,00

MIRANDA DE EBRO

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los penados don Antonio de Magallanes Mesquira, de 35 años, casado, operario y residente en Frascia; don Enrique Aníbal, de 29 años, casado, chófer y también residente en Francia, y a don José María Sebastián Santos, de 31 años, soltero, albañil y residente en Villafranca de Ordicia (Guipúzcoa), cuyos actuales paraderos se ignoran, para que cumplan cuatro días de arresto que les resultan impuestos en juicio de faltas núm. 217/76, por impago de multas, poniéndoles, en caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se pone el presente en Miranda de Ebro, a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada doña Pilar Cañal Vidal, mayor de edad, casada, vendedora, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta inpuesto en juicio de faltas núm. 171/78, por impago de multa de cien pesetas, poniéndola, en caso de ser hallada, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se pone la presente en Miranda de Ebro, a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 17 de 1978, se acordó dar traslado por término de tres días, a la condenada Crescencia Angulo Bello, de 17 años de edad, soltera, sus labores y vecina de esta ciudad, en la calle Los Olmos, núm. 26, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe total de 765 pesetas, y en caso de no impugnarla se la requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la referida en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Miranda de Ebro, a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas núm. 391/78, por robo de un saco

de viaje, propiedad de Joseph L. Pyle.

Por el presente se cita a Joseph L. Pyle, natural de Pensylvania, de veintiséis años de edad, hijo de Joseph y Janne, soltero y con domicilio en 3 Wodland Terrace, Paoli, Pa 19.301 (U. S. A.), para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración e instruirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Miranda de Ebro, a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas núm. 397/78, por accidente de circulación.

Por el presente se cita a Eugenio Palomares Moreno, de 21 años de edad, hijo de Martín y María, soltero, mecánico y con domicilio en Francia, 59164 Marpent, 28 Cite des Moulins; a Marie Martine Delofree, de 18 años de edad, soltera y vecina de Maubege Departamente Nord (Francia), y a Nathalie Simone Delofree, de 13 años de edad, hermana de la anterior y con el mismo domicilio, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ser reconocidos por el Médico Forense.

Dado en Miranda de Ebro, a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

José Do Santos, nacido en Santa Catarina-Cabo Verde (Portugal), el 15 de junio de 1944, casado, operario, hijo de Juan y Francisca, que tuvo su domicilio en Briviesca, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario de urgencia núm. 9/78, por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial su busca y captura, y caso de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este

Juzgado en la causa citada, por hallarse incurso en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Briviesca, a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Jue (ilegible). — El Secretario (ilegible).

De orden de S. S.ª y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas núm. 135/77, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se cita a Francisco Tamayo Montañez, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, señalado ante este Juzgado, el día veintisiete de julio actual y hora de las cuatro y media de la tarde, previniéndole que de comparecer debe hacerlo con los medios de que intente valerse, bajo los apercibimientos de Ley en otro caso.

Y para que conste y sirva de citación al expresado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Cédula de citación

El Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de faltas núm. 93 de 1978 sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, hechos ocurridos el día 12 de enero pasado en la carretera Madrid-Irún, término de Villalmanzo, al colisionar el vehículo 9263-GH-76, conducido y propiedad de Louis Bisson con el camión M-2273-L, conducido por Santos Armela Zamorano y propiedad de la Empresa Transportes Galarza, S. A., ha acordado se cite al imputado y perjudicado Louis Bisson, con último domicilio conocido del mismo en Cleres (Francia), de 78 años de edad, casado, agricultor, para que el día 15 del próximo mes de septiembre de 1978 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Lerma al objeto de asistir en el concepto indicado a la celebración del juicio, previniéndole que deberá concurrir a dicho acto provisto de los medios de prueba de que intente valerse en su defen-

sa y haciéndole las demás prevenciones legales, en especial las contenidas en el art. 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de cédula de citación al imputado y perjudicado Louis Bisson, antes indicado, expido el presente en Lerma a 5 de julio de 1978. — El Secretario (ilegible).

JEREZ DE LA FRONTERA

Requisitoria

Pedro Francisco Sáez de Zaitegui Ortún, de 29 años de edad, casado, profesión conductor, hijo de José María y de Teresa, natural de Cuzcurrita del Río Tirón (Lagroño), últimamente en Miranda de Ebro, encartado en diligencias preparatorias núm. 44 de 1978, sobre apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción núm. dos a constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades e individuos de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión de esta ciudad.

Jerez de la Frontera, 5 de julio de 1978. — El Juez de Instrucción núm. dos (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Zona de Reclutamiento y Movilización número 61

Revista periódica

Se recuerda a todos los reservistas de las Fuerzas Armadas, la obligación de cumplimentar lo dispuesto sobre la revista periódica militar.

QUIENES DEBEN REVISTAR

A) Los voluntarios revistarán a partir del año siguiente de su pase a la reserva, o a los dos años de su ingreso en filas.

B) El personal del reemplazo revistará anualmente hasta que cumplan 27 años de edad (inclusive); después en periodos de cinco años, o sea, en los años que cumplan los 32 y 37 de edad.

C) Los Oficiales y Suboficiales de complemento, revistarán anualmente hasta los 32 años de edad (inclusive); después en periodos de seis años, o sea, los años en que cumplan los 38, 44 y 50 de edad.

LUGAR DONDE DEBEN REVISTAR

A) *Los residentes en la capital:* Que estén destinados en Cuerpos de la guarnición de Burgos, en los mismos. Los destinados a Depósito Zona o Cuerpos de guarnición en otras plazas, en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61, sita en edificio de Dependencias Militares, calle Vitoria, núm. 63, primera planta.

B) *Residentes en pueblos y provincias:* Revistarán en su registro de llamada, que radica en el puesto de la Guardia Civil. En Miranda de Ebro, el registro de llamada se encuentra a cargo de la Comandancia Militar (Estación Renfe).

C) *Transeúntes:* En la capital acudirán a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61, y en los pueblos de la provincia, a los registros de llamada citados anteriormente.

Los reservistas que en el año actual cumplan 37 años de edad, pasarán la revista periódica precisamente en las fechas comprendidas entre el 1.º de octubre al 31 de diciembre. En la misma diligencia de la revista le será anotada en sus cartillas del Servicio Militar, el pase a «licencia absoluta», cuyas cartillas serán remitidas en dicho plazo a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61, por los registros de llamada.

El personal de productor y empleados de las empresas, entidades o centros oficiales y particulares que cuenten en su cuadro de trabajo con personal que debe pasar la revista periódica, podrá hacerlo entregando la cartilla militar en la dirección de la empresa, entidad o centro. El plazo para que estas entidades realicen el trámite de la revista de sus empleados por este sistema, finaliza el 30 de septiembre.

La omisión de la revista periódica, será sancionada con multa de dos unidades (es decir, dos días de sueldo base), por cada revista no pasada, y que serán acumulables al no dar cuenta del cambio de residencia o domicilio dentro de la plaza, provincia o fuera de ella,

será sancionado con multa de una unidad (es decir, un día de sueldo base), que hará efectivas en papel de pagos al Estado.

Las revistas no pasadas durante el año 1977, serán sancionadas con dos días de sueldo base, las cuales serán acumulables con las no pasadas durante el año 1978.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718.—Exp. 32.473. — F. 1.006.

Peticionario: Iberduero, S. A. (distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Quintana de los Prados y Barcenilla de Cerezo.

Características principales:

— Línea a 13,2 Kv., de 852 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea de Villarcayo a Espinosa de los Monteros y final en el C. T. de Quintana de los Prados.

— Línea monofásica a 13,2 Kv. de 9 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea a Barcenillas de Cerezo y final en el C. T. Barcenillas de Cerezo-Prado Díez.

— Centro de transformación de Quintana de los Prados, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación Barcenillas del Cerezo-Prado Díez, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 10 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.772.364 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al

de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de junio de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvaréz.

3475.—1.005,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718. — Exp. 32.474. — F. 1.007.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Aranda de Duero.

Características principales:

— Línea a 13,2 Kv., de 240 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 32 de la línea a La Aguilera y final en el C. T. Valdelacasa, en Aranda de Duero.

— Línea a 13,2 Kv., de 32 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea Centro II en punto próximo al apoyo núm. 6 y final en el C. T. Julián, en Aranda de Duero.

— Centro de transformación Aranda-Valdelacasa, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación Aranda-Julián, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto: 887.733 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de junio de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvaréz.

3474.—969,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

En este Servicio Provincial se han recibido las siguientes solicitudes de creación de cotos privados de caza:

De la Junta Vecinal de Melgosa de Burgos, la creación de un coto privado sobre todos los terrenos incluidos dentro de los límites jurisdiccionales de dicha Junta, con una superficie de 1.130,93 Has.

De don Eduardo Guzmán Uribe, vecino de Guecho (Vizcaya), la creación de un coto privado sobre los montes de utilidad pública números 478 «La Cueva» y 490 «Dhesa Saval», propiedad de las Entidades Menores de las 7 Juntas del Valle de Sotoscueva y de La Parte Entrambosríos y Vallejo, respectivamente, con una superficie total de 1.505 Has. El aprovechamiento cinegético le ha sido adjudicado mediante subasta pública.

De don Mariano Martín González, Presidente de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Melgar de Fernamental, la creación de un coto privado sobre los terrenos que comprende la jurisdicción de Melgar de Fernamental, excepto las fincas propiedad de: D. Julio Aguilar Juarros (8 hectáreas), D.^a Encarnación Aguayo Ramos (61 Has.), D. Alvaro Aparicio Arroyo (11 Has.), D. Silvano Aparicio Bilbao (78 Has.), D. Daniel Franco Gil (34 Has.), D. Daniel Franco Miguel (29,5 hectáreas), D. Manuel Franco Miguel (29 Has.), hermanos D. Mateo y Eusebio Pérez Arias (40 Has.), D. Porfirio Rey Ramos (2,85 Has.), D. Erandio Serna Calleja (1,40 hectáreas), D.^a Felicia Villaizán Pérez (1,35 Has.) y D. Quintiliano Pérez (474,10 Has.).

De la Asociación de titulares de terrenos colindantes de Nava de Roa, la creación de un coto privado sobre todos los terrenos incluidos dentro de los límites jurisdiccionales de dicho Ayuntamiento, excepto el monte de utilidad pública Abellón, ya constituido en coto privado.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, aquellas personas o entidades que pudieran considerarse lesionadas en sus intereses cinegéticos por la ampliación o creación en su caso de los referidos cotos, lo pongan de manifiesto ante este Servicio.

Burgos, 7 de julio de 1978. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

3548.—1.125,00

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

El «Boletín Oficial del Estado», núm. 162, de 8 de julio, publica un anuncio del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, relativo a la subasta de las obras de construcción de una pista de atletismo en terrenos municipales, sitios en las inmediaciones de la carretera de Valladolid, por un tipo de licitación de 35.943.727 pesetas y un plazo de ejecución de las mismas de 6 meses.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la sede del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, Plaza de los Deportes, s/n., donde podrá examinarse.

La entrega de proposiciones se efectuará en dicho Servicio durante los días y horas hábiles de oficina hasta las 13 horas del día 2 de agosto próximo. El acto de la subasta tendrá lugar el día 3 de agosto, también a las 13 horas.

La fianza provisional que habrá de depositarse, se ajustará a lo dispuesto en el cap. VII del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 10 de julio de 1978. — El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Ortega.

3546.—687,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don José Clemente García se ha solicitado licencia para la instalación de una «carnicería» con cámara frigorífica de 1 C. V. de potencia, sita en la calle del Crucero, núm. 7, de la Colonia del General Yagüe, de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), núm. 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 11 de julio de 1978. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

3547.—591,00

Ayuntamiento de Villoruebo

Este Ayuntamiento, en sesión de veintiocho de junio último, adoptó el acuerdo de imposición de la exacción del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, así como el de aprobación de la Ordenanza Reguladora de dicho impuesto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que en plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer contra dichos acuerdos las reclamaciones que estimen pertinentes las personas con derecho, debiendo formularse dichas reclamaciones reglamentariamente.

Villoruebo, 30 de junio de 1978. El Alcalde, M. Alegre.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Jurisdicción de Lara y Villaespa.

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Presupuesto extraordinario del alumbrado público

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su ex-

posición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Cerezo de Río Tirón, a 7 de julio de 1978. — El Alcalde, José María Fernández.

Ayuntamiento de Contreras

La Corporación municipal que presidido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Especial Ordinario para el ejercicio de 1978, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Contreras, a 5 de julio de 1978. El Alcalde, Enrique Fernández Llamo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Albillos; Arandilla; Barbadillo del Pez; Barrio de Muño; Carrias; Fuentespina; Galbarros; Manciles; Palazuelos de Muño; Rabanera del Pinar; Salinillas de Bureba; Susinos del Páramo; Tobar; Valle de Valdelaguna; Villegas; y Vizcainos.

Ayuntamiento de Contreras

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1977, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contreras, a 5 de julio de 1978. El Alcalde, Enrique Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Barbadillo del Pez; Rabanera del Pinar y Vizcainos.

El Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, las cuentas referidas a los ejercicios de 1971-77, ambos inclusive.

El Ayuntamiento de Vadocondes las referidas a los ejercicios de 1975, 1976 y 1977.

Ayuntamiento de Pampliega

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presi-

dencia, en sesión de 30 de abril, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de terreno situado en las calles de San Bernabé y de San Pedro de esta villa, perteneciente a los propios de este municipio, con el fin de utilizar su importe como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto para la construcción e instalación de accesos y servicios de agua y alcantarillado del nuevo Grupo Escolar Comarcal, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Pampliega, 4 de julio de 1978. — El Alcalde, Jesús Villanueva.

Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a «Calor y Frio Industrial, S. A.» y como consecuencia de haberse incorporado al mismo nuevos débitos, que luego se dirán, debidamente providenciados de apremio por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Bilbao y notificadas dichas providencias a la referida sociedad en la forma provista en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, dado que la misma está declarada en rebeldía, según providencia mía de 8-6-78, se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de bienes en favor del Estado:

Para garantizar el cobro de los débitos a cargo de «Calor y Frio Industrial, S. A.», que luego se detallan, se declaran embargados en favor del Estado, las siguientes fincas, propiedad de la referida sociedad:

Tomo 2.345. Folio 91. Finca 175. Urbana: Parcela de terreno en término de esta ciudad de Burgos y su barrio de Villayuda, que comprende entre otros los pagos de «Tras la Huerta», «Rabagallos», «Mara la Virgen», «Las Arenas», «Charcán», «Serranillos», «Vega de Enmedio», «La Cambija», «Los Negrados», «Mara Lahorca», «Lentejera», «Carrera Honda», «Los Al-

bergues» y «Las Franciscas o La Franciscas». Ubicada en la manzana M de la zona Sur del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, de 19.442 metros y doce centímetros cuadrados de superficie, que linda al Norte, en línea de 200,35 metros, con calle núm. 13 del plan de urbanización del polígono industrial te Gamonal-Villimar; al Sur, en línea quebrada de tres lados, la primera de 133,50 metros, linda con parcela adquirida por «Controles Automáticos», quiebra al Norte en línea de 5,25 metros y continúa al Este en línea de 101,50 metros, lindando con terrenos adquiridos por la «Empresa Talleres M. G.» al Este, en línea de 79,76 metros, con calle núm. 4 del plan de ordenación del polígono industrial Gamonal-Villimar, y al Oeste, en línea de 85 metros, con terrenos destinados a la urbanización de la calle núm. 14 del plan de ordenación urbana del polígono. Se compone de cinco naves denominadas con las letras A, B, C, D y F. Constituyendo, por lo tanto, un complejo industrial teniendo la fachada Norte de dicho complejo una distancia de 20,54 metros del eje de la calle núm. 13 a la que es paralela. La superficie total de las referidas naves es de 5.625,96 metros cuadrados y corresponden a la nave A, 662,96 m.²; a la nave B, 21,87 m.²; a la nave C, 702 m.²; a la nave D, 2.016 m.², y a la nave E, 60 m.².

Tomo 2.597. Folio 10. Finca 8.878. Urbana: Local comercial núm. 27 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle designada con el núm. 3-34, s/n. de gobierno, por la que tiene su acceso, ubicado en su planta baja parte interior, sin acceso a calles. Linda al frente (orientación general del edificio o Sur), en línea de 17,45 metros, local comercial de la misma planta núm. 28 del edificio; a la espalda o Norte, en igual línea, el local comercial de la misma planta núm. 26 del edificio; por su derecha (mirando al edificio o Este), en línea de 10,20 metros, casa de la misma calle y de la misma propiedad que ésta, e izquierda u Oeste, en igual línea, traseras de las casas de don Julio Vicario, en la calle de Nueva Apertura, 3-35 del plan municipal. Ocupa una superficie de 178 metros cuadrados y se le asigna una cuota

de participación con respecto del valor total del inmueble del 3,5 por 100.

Tomo 2.597. Folio 39. Finca 8.894. Local comercial núm. 27 de la parcelación del edificio de esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle designada con el núm. 3-34, número de gobierno por la que tiene su acceso. Ubicado en la planta baja, parte interior, sin acceso a la calle. Lindante al Sur, en línea de 17,35 metros, local comercial de la misma planta núm. 28 del edificio; a la espalda o Norte, en igual línea, el local comercial de la misma planta núm. 26 del edificio; por su derecha mirando al edificio o Este, en línea de 10,20 metros, casa de la misma calle y de la misma propiedad que ésta, y por el Oeste, en igual línea, otra casa de la misma calle y de la misma propiedad. Ocupa una superficie de 177 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación con respecto del valor total del inmueble del 3,82 por 100.

Tomo 2.597. Folio 60. Finca 8.908. Urbana: Local comercial núm. 24 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico en la calle designada con el núm. 3-34, sin número de gobierno, por la que tiene su acceso. Linda al frente según orientación general del edificio o sur, en línea de 6 metros, el local comercial de la misma planta núm. 25 del edificio, a la espalda o norte, en igual línea, el local comercial núm. 23 del edificio; a la derecha o este, en igual línea, digo en línea de 10,20 metros, terrenos del edificio del Aire; e izquierda u oeste, en igual línea, casa de la misma calle y de la misma propiedad. Ocupa una superficie de 61,20 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación con respecto del valor total del edificio del 1,77 por 100.

Tomo 3.165. Folio 76. Finca número 11.958. Urbana. Local comercial ubicado en las plantas bajas de las casas señaladas con el número 3 de la calle 3-35 del plano municipal núm. 34 de la parcelación de la casa en la calle de Nueva Apertura, paralela a la de Victoria, Zona Gamonal, hoy designada con el núm. 3-35 y con una superficie aproximada de 378 m.². Linda al oeste, que es el frente, por donde tiene su entrada, con

la calle de su situación; al este, terrenos de doña Florencia Valle; al sur, con parcela segregada de la finca matriz y de la misma propietaria doña Florencia Valle, y por el norte, o izquierda, con local núm. 31 de la casa núm. 3 a la que pertenece la finca descrita. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 6,68 por 100.

Los débitos que amparan el embargo de las anteriores fincas son:

Certificación de descubierto expedida por la Aduana de Bilbao, núm. 21/78, por el concepto de Renta de Aduanas, ejercicio 1978, por un importe de principal de dos millones setecientos diez mil ciento ochenta y cinco (2.710.185) pesetas.

Certificación de descubierto expedida por la Aduana de Bilbao, núm. 22/78, por el concepto de Renta de Aduanas, ejercicio 1978, por un importe de principal de dos millones setecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y dos pesetas (2.717.862).

Certificación de descubierto número 23/78, expedida por la Aduana de Bilbao, concepto de Renta de Aduanas, ejercicio 1978, por un importe de principal de un millón novecientos setenta y dos mil doscientas noventa y dos (1.972.292), pesetas.

Las providencias de apremio señaladas al principio declaran incurso los importes antes mencionados en el recargo del 20 por 100 y su importe es de un millón cuatrocientas ochenta mil sesenta y ocho pesetas (1.480.068).

El presupuesto de gastos hasta la ultimación del expediente, se estima en 100.000 pesetas, cien mil.

En consecuencia, la deuda total que ampara este embargo de las fincas descritas es de ocho millones novecientos ochenta mil cuatrocientas siete pesetas (8.980.407).

Del citado embargo se hará la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55.2.ª de su Instrucción, se notifica el presente embargo a Calor y Frio Industrial, S. A., mediante este Edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamien-

to y en el de esta Recaudación y se les requiere para que en término de quince días designen Perito que intervenga en la tasación de los inmuebles embargados, con la advertencia de que si dejaran transcurrir el expresado plazo sin haberle señalado se entenderá que renuncian al derecho que les asiste de designarle, estando por la tasación que haga el designado por esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, en término de ocho días contados a partir del siguiente al en que aparezca este Edicto en el «Boletín Oficial» y se les advierte también que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se notifica el embargo por medio de este Edicto a los acreedores de toda índole de la referida Sociedad y se les advierte que también podrán designar Perito que intervenga en la tasación de las fincas embargadas, en término de quince días, entendiéndose que renuncian al referido derecho si dejaran transcurrir el expresado plazo sin haberle designado.

Burgos, 7 de julio de 1978. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Con fecha 22 de julio, D. m., a las 14 horas, se procederá a la subasta del aprovechamiento de la caza del término municipal de San Adrián de Juarros, con una extensión de mil cuatrocientas hectáreas de terreno aproximadamente, en el tipo de licitación de trescientas mil pesetas, a pliego cerrado, durante diez años, en la mencionada cantidad anual.

Los pliegos serán presentados en esta Secretaría, donde se encuentran al público las condiciones de dicha subasta, siendo la hora tope de presentación de los mencionados pliegos, la de las trece horas del mismo día de la subasta.

San Adrián de Juarros, a 8 de julio de 1978.—El Alcalde, Salvador Velasco.

3535.—445,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria núm. 1.039-4, de Miranda de Ebro.

Libreta ordinaria núm. 9.991-1, de Urbana 4 Gamonal.

Libreta ordinaria núm. 1.981-1, de Urbana 1 Aranda de Duero.

Libreta ordinaria núm. 9.696-9, de Urbana 4 Gamonal.

Libreta ordinaria núm. 185-1, de Rojas de Bureba.

Libreta ordinaria núm. 6.444-3, de Urbana 2 Calera.

Libreta ordinaria núm. 3.822-0, de la Urbana 2.

Libreta ordinaria núm. 35.795-4, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 4.649-5, de Espinosa de los Monteros.

Libreta ordinaria núm. 81.019-0, de Central.

Libreta ordinaria núm. 110.127-7, de Central.

Libreta ordinaria núm. 9.664-2, de Urbana 4 Gamonal.

Libreta de plazo anual número 37.025-5, de Central.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

3493.—975,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta ordinaria núm. 104577, por robo.

Plazo para oponerse: 15 días.

3533.—93,00

Extravío libreta núm. 26.087 de la Oficina de Briviesca.

Extravío libreta núm. 5.860, de la Oficina de Villadiego.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3534.—150,00